

FIANZA DE ANTICIPO

Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero ASERTA.
RFC: AAS9207314T7
Periférico Sur 4829, Piso 9
Col. Parques del Pedregal
México 14010, D.F.
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3474-02068-0
Código de Seguridad: +x0vs+p
Folio: 1764364
Monto de la fianza: \$66,989.95
Monto de este movimiento: \$66,989.95

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 22 de Febrero de 2016

Movimiento: Emisión

Fiado: CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA TORPA, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora. Ante: MUNICIPIO DE YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO, JALISCO

AFIANZADORA ASERTA, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE \$66,989.95 (SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.)

ANTE: MUNICIPIO DE YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO, JALISCO.

PARA GARANTIZAR POR: CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA TORPA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AVILA CANACHO NO. 60 COL. YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO CENTRO, CIUDAD YAHUALICA, JALISCO, C.P. 47660 Y R.F.C. COT151002AH3, LA DEBIDA INVERSION O EN SU CASO LA DEVOLUCION PARCIAL O TOTAL DEL ANTICIPO QUE RECIBIRA DEL MUNICIPIO DE YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO, JALISCO, DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO N° OPY-AD-003/2016, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2016, RELATIVO A: "CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE" CON IMPORTE TOTAL DE LA OBRA DE \$267,959.79 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 79/100 M.N.), INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA CUARTA DE ANTICIPO, POR EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 25 % DEL MONTO ESTIPULADO EN LA CLUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, LA CUAL GARANTIZA LA CORRECTA INVERSION O DEVOLUCION DEL ANTICIPO, FIANZA QUE ESTARA VIGENTE HASTA QUE "EL CONTRATISTA" HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL REFERIDO ANTICIPO A SATISFACCION DE EL MUNICIPIO.

ESTA FIANZA ESTARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICION Y SOLO PODRA SER CANCELADA CUANDO EL CONTRATISTA HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO Y EN CASO DE CANCELACION O RESCISION DE CONTRATO, MEDIANTE UNA ORDEN QUE EMITA POR ESCRITO EL MUNICIPIO.

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, SE SOMETE A LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD Y AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 282, 178 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es válida para garantizar operaciones de crédito con suaves, el texto de la misma debe ser contrario de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar copias y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa. Prohibida las copias exactas que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la creación del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet: www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo "VERIFICABILIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

ARQUIMIDES LUNA REYNOSO



LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R IV-IV-MMXVI

V.1

1214 FL9M 314F L9MD FE17 6436 4

Página: 1 de 1
0475887

Firma: www.aserta.com.mx E/R IV-IV-MMXVI 1214 FL9M 314F L9MD FE17 6436 4 V.1
Certificado: ARQUIMIDES LUNA REYNOSO, Serie: Certificado: 000010003990005349, Emissor: de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora (Cacoba)